



DICIEMBRE 2023:

1.- LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR.- Expidió la Ley Orgánica de Urgencia Económica “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. La ley tiene por objeto el impulso inmediato del empleo, el incremento de la recaudación tributaria y el incentivo de la inversión. Entre las principales reformas de la Ley está lo referente a régimen de Zonas Francas, el régimen de APPs, la auto retención de los grandes contribuyentes y un régimen de amnistía tributaria, entre otras.

Las disposiciones de la Ley son de orden público, de carácter especial y aplicables a todo el territorio nacional.

FUENTE: Suplemento del Registro Oficial No. 461 de 20 de diciembre de 2023.

2.- EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS.- Mediante Acuerdo No. MMDH-MMDH-2023-0008-A, reguló la obtención, uso y funcionamiento del sello empresa segura, libre de violencia y discriminación contra las mujeres.

El Acuerdo será de aplicación a nivel nacional para las empresas postulantes, nacionales o extranjeras que operen en territorio ecuatoriano; y las entidades y organizaciones que intervienen en el proceso de reconocimiento Sello Empresa Segura Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres.

FUENTE: Acuerdo No. MMDH-MMDH-2023-0008-A, publicado en el Registro Oficial No. 459 de 18 de diciembre de 2023.

3.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- Mediante Resolución No. 194-2023, expidió el Reglamento de divorcio o la terminación de la unión de hecho por mutuo consentimiento en las notarías a nivel nacional.

FUENTE: Resolución No. 194-2023, publicada en el Registro Oficial No. 451 de 5 de diciembre de 2023.

4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000033, estableció las reglas generales para la aplicación de los métodos de valoración de saldos iniciales y finales para la determinación del incremento patrimonial no justificado.

Los métodos establecidos en esta Resolución serán aplicables exclusivamente a personas naturales residentes en el Ecuador cuando se identifique un incremento patrimonial no justificado mayor a diez (10) fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta del año en que se produzca dicho incremento, conforme lo previsto en la segunda Sección innumerada agregada a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los métodos solo serán aplicables en tanto no se proporcione u obtenga información que permita determinar el origen del ingreso que produjo el incremento.

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000033, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 451 de 5 de diciembre de 2023.

5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000034, emitida por el Servicio de Rentas Internas, se resolvió armonizar las disposiciones sobre las fechas de declaración de tributos para contribuyentes sujetos al régimen RIMPE emprendedor, RIMPE negocios populares y contribuyentes especiales, mediante la reforma a las Resoluciones NAC- DGERCGC20-00000057 y NAC-DGERCGC23-00000004,

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000034 Registro Oficial No. 462 de 21 de diciembre de 2023.